Generado: 3 December, 2025, 21:32

DEDUCCIÓN POR VIVIENDA HABITUAL Y ALQUILER VIVIENDA

Escrito por MIRIANRTV - 10/06/2010 23:23

Hola, el 2009 mi novio y yo vivíamos en pisos de alquiler independientes.

Abrimos cuentas viviendas por separado, aportando él los 9.015€ (deducidas en la renta del 2008) y yo 18.000€ (deducidas ya en la rentas del 2007 y 2008).El 2009 no llegamos a aportar nada, se nos olvido.

A mediados de noviembre 2009 decidimos comprar un piso para reformar.

El piso nos costo 181.000€ de los cuales el Banco sólo nos concedió la hipoteca del 80% del valor de tasación, siendo éste el préstamo hipotecario de 171.000€.

Esto conllevo a que hemos realizado el resto de pagos con financiación propia que son 10.000€ que faltaba más los gastos de escritura, notario, etc de 15.000€, haciendo un total de 25.000€.

Lo cierto es que hemos tenido que gastar para las reformas del piso antes de ir a vivir en él, pagando 9000€ por la misma.

Nos empadronamos en el piso el 28 de diciembre 2009.

Estoy rellenando los datos en el programa PADRE pero tengo muchas dudas al respecto:

- Cual sería el importe a deducir por vivienda habitual: Puedo deducirme los 25.000€?? (sé que a c/u le corresponde la deducción del 50%= 12.500€)

Por lo que he leído no puede hacerse doble deducción, aunque nosotros no hemos aportado nada a la cuenta vivienda en el 2009? esto no lo entiendo, o es que tenemos que restarle cada uno la aportación que hemos realizado a nuestras cuentas viviendas, es decir si él aporto 9015€ y la deducción que nos corresponde es de 12.500 a c/u, sólo podrá realizarla de la diferencia que es 3.485€ y yo lo mismo??

- Puedo deducirme por el alquiler del 2009, vivo en Bcn y tengo 36 años?, hasta que mes sería, se prorratea o son meses completos?, porque el alquiler lo tenía a medias con mi hermana y ella se ha quedado en él (aunque yo figuro en el contrato de alquiler todavía), representa que estuve viviendo allí hasta el momento que me empadrone en el piso que compramos con mi novio.

Muchas gra	ıcias!!!			

Re: DEDUCCIÓN POR VIVIENDA HABITUAL Y ALQUILER VIVIENDA Escrito por tucapital.es - 11/06/2010 07:03

El tema es que tenéis que gastar el dinero de la cuenta vivienda en la adquisición de la vivienda habitual. Addemás el dinero de la cuenta vivienda (ya lleva deducciones) no se puede volver a deducirse.

Por otro lado los gastos de reforma no se puede deducirse, ya que no entra en el concepto de rehabilitación de vivienda, ni adquisición. Es similar a los muebles que vayais a comprar o los electrodomesticos que fuerais a necesitar.

Por lo tanto:

- Tu novio que tenía 9.015€ en la cuenta vivienda, se podrá deducir: 12.500 - 9.015€. Además tiene que cerrar la cuenta vivienda.

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 3 December, 2025, 21:32

- Tu: no te puedes deducir nada, y tienes que gastar el resto del dinero de la cuenta vivienda: 18.000 - 12.500, y deberías de haber dejado en la cuenta vivienda a 31 de diciembre de 2010 5.500€.

En cuanto al tema de alquiler, sí que te puedes deducir, pero la suma de las deducciones de adquisición + de alquiler por vivienda habitual no puede superar de los 9.015€, y según los datos aportados sí parece que te corresponde la deducción a nivel autonómico:

http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/05/11/deducciones-por-alquiler-de-vivienda-habitual-a-nivel-au tonomico/

y las deducciones estatales depende de tu nivel de ingresos:

http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/05/11/deducciones-por-alquiler-de-vivienda-habitual-a-nivel-au tonomico/

Salu2.

Re: DEDUCCIÓN POR VIVIENDA HABITUAL Y ALQUILER VIVIENDA Escrito por MIRIANRTV - 13/06/2010 22:35

Gracias por responder!

Lo que no entiendo con las deducciones del alquiler, de cuantos meses me puedo deducir?:

- Hasta el mes que he adquirido mi vivienda nueva que fue a mediados de noviembre?
- Hasta que me he empadronado en el nuevo piso?
- O puedo deducirme todo el año 2009 que fue realmente que he estado esperando a irme hasta que me acabasen las reformas.

Y no entiendo por que no puedo deducirme por las obras del piso, me lo pueden explicar...
